



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00063-00
Auto No. 634*

CORRER traslado del TRABAJO DE PARTICIÓN presentado por la apoderada del extremo demandante por el término de cinco (5) días durante los cuales se podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (art. 509 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fc42f59426c368579a2b10b2bacae5ac2218642c9b910d3e782c802789e84ec**

Documento generado en 20/06/2023 07:58:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

TRABAJO DE PARTICION/ 2023-00063-00

liceth amel <dra.liceth@gmail.com>

Mié 14/06/2023 2:21 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ramosasociados33 <ramosasociados33@gmail.com>; rjhaysa <rjhaysa@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (305 KB)

trabajo de particion.pdf;

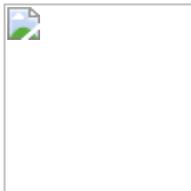
Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la suscrita obrando como apoderada de la parte demandante, anexo trabajo de partición de la sociedad patrimonial entre mi prohijado y la señora Erika Zuñiga.

Del presente escrito doy traslado a la parte demandada, al remitir copia del correo electrónico, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

De antemano anticipo mis agradecimientos.

atentamente,

**YULI LICETH AMEL VELAZCO**

ABOGADA

CORREO ELECTRONICO: dra.liceth@gmail.comCELULAR: 315-224-6460

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

YULI LICETH AMEL VELAZCO

ABOGADA TITULADA CON AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN DERECHO LABORAL, FAMILIA, CIVIL Y PENAL

CORREO ELECTRONICO: dra.liceth@gmail.com

CELULAR: 3152246460



Buenaventura, 14 de junio del año 2023.

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

REF: TRABAJO DE PARTICION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANETES.

PROCESO: DISOLUCION, LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES CON HIJA MENOR DE EDAD.

DEMANDANTE: JHON JAIRO VALOIS MINA

APODERADA: YULI LICETH AMEL VELAZCO

DEMANDADO: ERIKA ZUÑIGA RIASCOS

APODERADA: JHAYSA MORENO RAMOS

RADICADO: 2023-00063-00

Cordial Saludo.

YULI LICETH AMEL VELAZCO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.790.556 de Buenaventura, domiciliada en este municipio, abogada en ejercicio con la tarjeta profesional número 244.866 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada especial del señor **JHON JAIRO VALOIS MINA**, identificado con la cedula N°1.006.387.293 de Buenaventura, con domicilio en la ciudad San Sebastián – Cauca, de la manera más respetuosa, presento y someto en su consideración el correspondiente **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION**, solicitado por el despacho objeto de la sociedad patrimonial entre mi poderdante con la señora **ERIKA ZUÑIGA RIASCOS**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.143.962.547 de Cali.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El 31 de octubre del año 2022, mediante escritura pública N° 1749 de la Notaria Primera del Circulo de Buenaventura, se declaró la existencia de la Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre mi poderdante, el señor **JHON JAIRO VALOIS MINA** y la señora **ERIKA ZUÑIGA RIASCOS**.

SEGUNDO: La sociedad patrimonial se dio por iniciada el día 19 de enero del año 2019 hasta el día 13 de enero del año 2023.

TERCERO: El 14 de junio del año 2023, en audiencia del art. 501 del C.G.P el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Buenaventura, llevó a cabo audiencia de aprobación de inventarios y avalúos impartiendo aprobación de los inventarios presentados y practicados los cuales se encuentra el activo social y el pasivo social en CEROS.

CUARTO: En audiencia del artículo 501 del CGP, celebrada día 14 de junio del año 2023, ante el Juzgado 2 Promiscuo de Familia de Buenaventura, mi prohijado me confirió poder para presentar el trabajo de partición de la presente sociedad

patrimonial entre la señora **ERIKA ZUÑIGA RIASCOS** y el señor **JHON JAIRO VALOIS ALOMIA**.

Cumplidos los presupuestos previos de presentación y aprobación de los inventarios y avalúo de bienes y decreto de partición, así como el reconocimiento del partidor, se procede a efectuar el trabajo de partición.

INVENTARIOS Y AVALUÓ DE BIENES

Conforme a los inventarios y avalúo de la Sociedad Patrimonial se encuentra representada en los siguientes activos y pasivos.

ACTIVO BRUTO SOCIAL

El activo social de la sociedad patrimonial se encuentra en CEROS

PASIVO SOCIAL

El pasivo social de la sociedad patrimonial se encuentra en CEROS

ACTIVO LIQUIDO SOCIAL de la sociedad patrimonial conformada entre mi prohijado y la señora Erika Zúñiga se encuentra en CEROS.

ADJUDICACIÓN

La presente sociedad patrimonial entre mi poderdante y la señora **ERIKA ZUÑIGA RIASCOS**, se encuentra en CEROS, donde en la misma no hay activo social o pasivo social, por consiguiente, **NO** hay bienes que repartir.

En estas condiciones dejo presentado el correspondiente trabajo de partición que dejo a disposición del señor Juez y de las partes interesadas para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



YULI LICETH AMEL VELAZCO

C.C. N° 1.111.790.556 de Buenaventura - Valle

T.P. N° 294.866 del C.S.J

Correo electrónico: dra.liceth@gmail.com

Celular: 315-224-6460